



SUNAT



Firmado digitalmente por:  
DANIEL ORLANDO TALLA PIMENTEL  
INTENDENTE NACIONAL  
INTENDENCIA NACIONAL DE  
FORMULACIÓN DE INVERSIONES Y  
FINANZAS  
Fecha y hora: 27/07/2022 12:22

## RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000077-2022-SUNAT/8H0000

### APRUEBA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (ENTRE UNIDADES EJECUTORAS)



Lima, 27 de julio de 2022

LUIS ALBERTO  
CABALLERO REYES  
GERENTE  
27/07/2022 08:59:24

#### CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000190-2021/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, mediante Memorándum Electrónico N° 00078-2022-8G1000, de 14 de julio de 2022, la Coordinación Administrativa y Financiera de la UE003: MSI, solicita a la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones, la ampliación de marco presupuestal para la atención de gastos en la genérica 2.3. Bienes y Servicios por la suma de S/ 16 000,00 (Dieciseis mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum Electrónico N° 00040-2022-8G0000, de 19 de julio de 2022, sustentado en el Informe N° 88-2022-SUNAT/8G1000, el Intendente Nacional de la UE003: MSI solicita a la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, la ampliación de marco presupuestal para la atención de gastos arbitrales para el pago de Tasa administrativa del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la PUCP y honorarios de los árbitros, como consecuencia de las controversias surgidas en el Contrato N° 02-2020- SUNAT-MSI, por la suma de S/ 127 000,00 (Ciento veintisiete mil y 00/100 Soles);



Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, según lo dispuesto en el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras se efectúan mediante Resolución Autoritativa del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N° 4/GN, de la citada Directiva;

Que, de acuerdo con el acápite ii) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria mencionada en el considerando precedente, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presenta copia de la citada resolución y de su anexo a la DGPP, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos; la presentación de las copias antes citadas se remitirá en formato físico con oficio dirigido a la DGPP y progresivamente según los medios que esta determine;

Que, asimismo, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2022, en el cual se señala como plazo para la presentación de la copia de la Resolución de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, de Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada la Resolución;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 000228-2020/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia;

Que, a través del Informe N° 000062-2022-SUNAT/8H2100 e Informe N° 000068-2022-SUNAT/8H2100, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones, concluye que es procedente efectuar modificaciones presupuestarias entre las Unidades Ejecutoras UE001: SUNAT y la UE003: MSI, por lo que resulta necesario habilitar a la UE003: MSI hasta por la suma



LUIS ALBERTO  
CABALLERO REYES  
GERENTE  
27/07/2022 08:59:24



HECTOR FUERTES  
BALDEON  
JEFE DE DIVISION  
26/07/2022 22:15:10

de S/ 143 000,00 (Ciento cuarenta y tres mil y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

En uso de la facultad conferida en la Resolución de Superintendencia N° 000228-2020/SUNAT y en el literal b) del artículo 170 del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones y la conformidad técnica favorable de la División de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático**

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del Año Fiscal 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:



SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	057:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

**DE LA** **En Soles**

UNIDAD EJECUTORA	001:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
------------------	------	---

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001:	Acciones Centrales
--------------------------	-------	--------------------

ACTIVIDAD	5000003:	Gestión Administrativa
-----------	----------	------------------------

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2:	Recursos Directamente Recaudados
--------------------------	----	----------------------------------

GASTO CORRIENTE		
2.3. Bienes y Servicios		143 000,00

<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>143 000,00</b>
----------------------	-------------------

**A LA** **En Soles**

UNIDAD EJECUTORA	003:	Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT
------------------	------	---

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001:	Acciones Centrales
--------------------------	-------	--------------------

ACTIVIDAD	5000003:	Gestión Administrativa.
-----------	----------	-------------------------

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2:	Recursos Directamente Recaudados
--------------------------	----	----------------------------------

GASTO CORRIENTE	
2.3. Bienes y Servicios	143 000,00
	-----
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>143 000,00</b>
	=====

**Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria**

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas de la SUNAT, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3. Remisión**

Copia de la presente resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



LUIS ALBERTO  
CABALLERO REYES  
GERENTE  
27/07/2022 08:59:24



HECTOR FUERTES  
BALDEON  
JEFE DE DIVISION  
26/07/2022 22:15:10